Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

que lo fuesen de solemnidad alguna Cantidad Mensual, ó anual para sus alimentos en atenzion á que es notorio no tienen otra renta que la Charidad de los Fieles, y esta soli zitada por los Congregantes de Nuestra Señora de la Asumpzion, quienes sin embargo de su zelo no pueden subvenir á estas nezesidades assi por lo reduzido de las Limosnas, como por los muchos Encarzelados que cada dia se presentan, todos Infelizes, y sin vienes algunos para substentarse; Por lo que este asumpto se debe tratar con toda reflexion, y resolver á la mayor brebedad lo conduzente; Y la Ciudad habiendolo oydo y conferido = Acordo se represente al Real Consejo lo que ocurre en este asumpto; Que los Cavalleros Comisarios de dha R.l Carzel supliquen al Ill.mo Señor Obispo y Cavildo dispensen alguna Limosna para esta nezesidad, haziendo á este fin presente el estado lamentable de estos Pobres y q.e no tienen otras Rentas q.e la Charidad de los Fieles; Y tambien que hagan una Lista de todas las Boticas que hai en esta Poblaz.n y entre ellas se reparta y turnen las rezetas de las Medizinas q.e se subministren á dhos Enfermos, contribuyendo el S.r Correx.or con su authoridad á este logro; el que